

## Legislación Nacional

**LEY 21903SERVICIO MILITARLey de Servicio Militar. Modificación** sanc. 03/11/1978; promul. 03/11/1978; publ. 15/11/1978**El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:****Art. 1.º** Sustitúyese el art. 15 de la ley 17531 por el siguiente:**Art. 15.-** Sobre la base del sorteo mencionado en el artículo anterior se realizará el reconocimiento médico general de la clase respectiva a que se hace referencia en el art. 13 y de acuerdo con el resultado del mismo se procederá a incorporar a las Fuerzas Armadas a los argentinos que no estén comprendidos en las exclusiones y excepciones que determina la presente ley. La incorporación se realizará en orden correlativo al número de sorteo y de la siguiente forma: Los números más altos a la Armada y en orden decreciente a la Fuerza Aérea y al Ejército, respectivamente. Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea podrán intercambiar una cantidad limitada de ciudadanos que deberán reunir las condiciones que determine la reglamentación de la presente ley y que se distribuirán de acuerdo con las necesidades de cada una de las fuerzas. Los argentinos que deban cumplir el servicio de conscripción en el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, y que reúnan las condiciones establecidas según lo expresado en el párrafo precedente, serán destinados a la fuerza que en cada caso corresponda sin tener en cuenta el número de sorteo respectivo.**Art. 2.º** Comuníquese, etc. Videla - Klix